



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0082-R

Quito, D.M., 04 de mayo de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público (...)”*;

Que, el numeral 1 del artículo 99 ibídem, dispone: *“La máxima autoridad de la entidad*





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0082-R

Quito, D.M., 04 de mayo de 2018

contratante o su delegado emitirá una Resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, que, entre otras, establece disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-AM-2018-0062-M de 12 de enero de 2018, el Mgs. Jonathan Vicente López Sánchez, Director de Planificación y Gestión de Calidad, certificó que la actividad “Envío de Correspondencia”, *“(...) consta en el POA 2018 de la DGAC, siendo la “Dirección de Empresa” responsable de su ejecución (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CX2-2018-1221-M de 10 de abril de 2018, la Eco. Diana Ruiz Castro, Analista de Proveeduría 2, emitió el Informe de Necesidad para la Contratación del Servicio de Envío de Correspondencia a Nivel Nacional de la Dirección de Empresas DGAC, que en lo pertinente manifestó: *“me permito solicitar a usted Señor Director de Empresas DGAC, AUTORICE realizar la contratación para el año 2018 a la empresa CORREOS DEL ECUADOR a través del procedimiento de Régimen Especial, con la finalidad de mantener el servicio de envío de correspondencia a nivel Nacional”*; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia que el Ing. Tito Zambrano Farias, Director de Empresas, dispuso: *“AUTORIZADO, PROCEDER CON LO SOLICITADO”*.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CX2-2018-1222-M de 10 de abril de 2018, la Eco. Diana Ruiz Castro, Analista de Proveeduría 2, remitió al Ing. Tito Zambrano Farias, Director de Empresas, los Términos de Referencia para la contratación del “SERVICIO DE ENVIÓ (Sic) DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS DGAC”, suscritos por la Eco. Diana Ruiz Castro, Analista de Proveeduría 2;





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0082-R

Quito, D.M., 04 de mayo de 2018

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0229-M de 09 de febrero de 2018, el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Director Administrativo, certificó que, una vez revisado el Portal Informático de Compras Públicas, el proceso denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CX2-2018-1255-M de 12 de abril de 2018, el Sr. Patricio Villón Castro, Asistente Financiero, certificó que, una vez revisado el Catálogo Electrónico del Portal Informático del SERCOP, “(...) **NO EXISTE disponibilidad de oferta para: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO (sic) DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL**”;

Que, consta del expediente, el Presupuesto Referencial, elaborado por el Sr. Patricio Villón Castro y revisado por la Eco. Diana Ruíz Castro, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL”, determinando un Presupuesto Referencial de USD 2.890,65 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) sin incluir el IVA ;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-FX-2018-0790-M de 19 de abril de 2018, la Lcda. Yasmina Hernández Jácome, Directora Financiera, remitió al Ing. Tito Zambrano Farias, Director de Empresas, emitió: “... *las certificaciones presupuestarias plurianuales Nros. 50 y 51, por 1,314.65 USD que corresponde al subtotal del contrato y 157.76 USD que corresponde al IVA del contrato, para la contratación del SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS DGAC por el período 1 de diciembre de 2018 hasta el 15 de mayo de 2019*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CX2-2018-1381-M de 20 de abril de 2018, la Mgs. Evelin Macías Pilligua, Analista Financiero 2, certificó: “... *la existencia de recursos por el monto de USD. 3,237.53 (Tres mil doscientos treinta y siete dólares con 53/100 centavos) incluido el 12% IVA, que corresponde al presupuesto referencial solicitado por la unidad requirente y que servirá para cubrir el Servicio de envío de correspondencia a nivel nacional* (...) *se emitieron en el sistema e-sigef para el ejercicio fiscal 2018 las Certificaciones Presupuestarias Anuales No. 138 y 139 por USD. 1,576.00 y USD. 189.12; así mismo se emitieron para el ejercicio fiscal 2019 las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales No. 50 y 51 por USD. 157.76*”

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es 530106 denominada Servicio de Correo programa 01 Administración Central del Presupuesto de autogestión de la





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0082-R

Quito, D.M., 04 de mayo de 2018

Entidad Operativa Desconcentrada de la Dirección de Empresas DGAC”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CX2-2018-1387-M de 20 de abril de 2018, el Ing. Tito Zambrano Farias, Director de Empresas, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso de Régimen Especial para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENVIO DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS DGAC”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-CX2-001-18, generado para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENVIO DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS DGAC”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; con un presupuesto referencial de USD 2.890,65 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de 365 días contados desde la firma del contrato.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Sr. Patricio Villón Castro, Asistente Financiero, de la Dirección de Empresas, de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-CX2-001-18.

Artículo 3.- Invitar en forma directa a la EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR , con RUC No. 1768042620001, a fin de que presente su oferta técnica-económica referente al proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENVIO DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS DGAC”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Designar a la Srta. María José Junco 3, Oficinista de la Dirección de Empresas, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0082-R

Quito, D.M., 04 de mayo de 2018

conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo. 5.-Disponer al Área Administrativa de la Dirección de Empresas la publicación de la presente resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 de su Reglamento General y Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; como en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo. 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-CX2-2018-1387-M

Copia:

Señor Magíster
Jonathan Vicente López Sánchez
Director de Planificación y Gestión de Calidad

Señorita Economista
Diana Evelyn Ruiz Castro
Analista de Proveeduría 2

ml/rv

